



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, 31 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 613

VISTO: El Contrato de Servicio de Seguridad, Vigilancia y Guardianía suscripto el 05/07/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Seguridad Objetiva S.A.", está última representada por el Sr. Felipe Sosa, D.N.I. Nº 24.691.331, en su carácter de Presidente de dicha Empresa, vigente por el período 01/06/18 al 31/12/18; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la prestación de los servicios de seguridad, vigilancia y guardianía en el predio llamado El Bernel que comprende aproximadamente 5 hectáreas;

Que el referido contrato se rige con sujeción a las cláusulas especificadas en el mismo;

Que el citado documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. Nº 12.893-M17(I)-S-17, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el que cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Seguridad y Defensa Civil, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en forma favorable a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 47 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Servicio de Seguridad, Vigilancia y Guardianía suscripto el 05/07/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Seguridad Objetiva S.A.", está última representada por el Sr. Felipe Sosa, D.N.I. Nº 24.691.331, en su carácter de Presidente de dicha Empresa, vigente por el período 01/06/18 al 31/12/18, para la prestación de los servicios de seguridad, vigilancia y guardianía en el predio llamado El Bernel, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad a través de la Dirección de Seguridad y Defensa Civil será la responsable de realizar los reclamos conforme lo previsto en la Cláusula Décimo Octava del contrato que se aprueba en el Artículo que antecede, en caso de ser necesario.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

31 JUL 2018

...
DECRETO: Nº 613

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Seguridad y Defensa Civil, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asunto Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA